

# EL SOCIALISTA

ÓRGANO DEL PARTIDO OBRERO

Redacción y Administración: 4, 403 Calle del Pez, 15, 2.º dcha. Apartado 337  
Teléfono 4.403

Redacción y Administración: 4, 403 Calle del Pez, 15, 2.º dcha. Apartado 337  
Teléfono 4.403

Redacción y Administración: 4, 403 Calle del Pez, 15, 2.º dcha. Apartado 337  
Teléfono 4.403

## ¡Pueblo de Madrid!

Desatíndes tu interés y faltas a tus deberes si no acudes a la manifestación de mañana domingo.

Organiza la manifestación a que se te convoca la Casa del Pueblo.

A las diez de la mañana partirá la manifestación de la plaza de Neptuno.

Se disolverá en la estatua de Castelar.

Son los trabajadores quienes organizan el acto de mañana. Lo hacen para reclamar de los Poderes públicos:

Una amplia amnistía para los condenados y procesados por cuestiones políticas y sociales.

Medidas de Gobierno que abaraten las subsistencias y refrenen las codicias de quienes negocian en artículos de primera necesidad.

Obras públicas reproductivas que den ocupación a los muchos trabajadores que carecen de ella.

En nombre de un interés de clase proletaria, piden esto que antecede los trabajadores.

Pero lo que el proletariado reclama es, sobre extremadamente justo, de una evidente conveniencia general para el país.

Por tanto, la clase trabajadora actúa en defensa de un interés y aspiraciones que son de todo el pueblo.

Corresponde al pueblo, sin distinción de categorías ni clases, secundar este movimiento.

La conquista de un mayor bienestar para todos dentro del país en que vivimos lo reclama.

¡Pueblo de Madrid, tu deber es acudir mañana a la manifestación que está convocada!

¡Cumple tu deber!

### PROBLEMA VIEJO

## LA CARESTÍA DE LA VIDA

VIII

El alza de precios del mercado mundial es una consecuencia del desenvolvimiento infinitamente rápido del capitalismo durante el cuarto de siglo último. Como aquella alza de precios es una derivación de la naturaleza esencial del capitalismo, no puede ser suprimida en la sociedad capitalista. Pero lo que la clase obrera puede hacer en su propio país es luchar a fin de que el precio de las mercancías no vaya más allá del precio del mercado mundial. La lucha de la clase obrera será, por tanto, dirigida contra todas las medidas legislativas o administrativas del Gobierno tendientes a hacer elevar el precio sobre el nivel del mundial.

En tanto el alza del precio de las mercancías sea una consecuencia de la elevación de los impuestos y del crecimiento de la Deuda pública, la lucha de la clase obrera contra la carestía de la vida debe encaminarse a combatir el militarismo y el marionetismo. La clase obrera está también obligada a reclamar la transformación de los impuestos sobre las subsistencias y sobre los alquileres de domicilios populares por otros directos sobre la propiedad.

Si el alza de precios de las mercancías es una consecuencia de la política aduanera de un estado particular, la lucha de la clase obrera debe dirigirse contra los derechos protectores y contra las prohibiciones de importación. A causa del desenvolvimiento del comercio internacional de los veinte años últimos, la clase obrera está obligada a impedir se pongan en vigor derechos protectores en los países al libre cambio, y deben luchar por la supresión de los derechos protectores en las naciones donde existan. La clase obrera está obligada a combatir contra el sistema de tarifas protectoras, sin por esto caer en la ilusión del libre cambio.

El libre cambio significa que todo país debe en absoluto depender del mercado mundial; equivale a la concurrencia sin obstáculos entre todos los países y la consecuencia es la lucha hasta la exterminación, con sus crisis, sus bancarrotas, sus paros forzados y sus salarios de hambre.

El sistema protector significa la hostilidad de un país contra otro, el

monopolio, la imposición de tarifas, el predominio de los trusts, que crea las masas hambrientas por una insostenible carestía de la vida.

Ninguno de los dos sistemas del régimen capitalista puede suprimir los males del régimen económico presente. Cada uno de ellos evita los daños del otro; pero siempre quedan sustituidos por otros males. El sistema aduanero protector no puede suprimir el paro forzoso, y tampoco el libre cambio puede evitar la carestía de la vida. El uno y el otro mal social no desaparecerán más que cuando quede implantado el régimen socialista.

Pero en el momento actual del desenvolvimiento burgués, y principalmente en las naciones industrialmente muy avanzadas, el sistema aduanero protector es el mayor de los males.

No obstante, el proletariado no debe luchar contra todo sistema protector sin discernimiento. Pero sí está obligado a hacerlo contra las dos formas de derechos de Aduanas que son la base del sistema actual: los derechos de Aduanas de protección agraria y los de protección de trusts y tarifas de precios.

Principalmente la lucha debe emprenderse contra los derechos sobre los alimentos, sobre los granos, forrajes, ganados y las carnes. Y esto tanto más cuanto que la elevación general de precios en el mercado mundial ha hecho innecesarios estos derechos insostenibles.

La clase obrera, en su lucha contra las tarifas agrarias, no debe dejarse alucinar por el argumento falso que dice son necesarias las tarifas protectoras para impedir la ruina de la masa de pequeños propietarios. A este argumento responden los hechos siguientes:

Primero. Con los precios del mercado mundial actual la agricultura de la Europa central y occidental puede subsistir del mismo modo sin tarifas protectoras. Hasta si, como consecuencia de la supresión de los derechos, se causa una disminución de producción agrícola, el desenvolvimiento de la industria se acelera, porque la población urbana puede adquirir mayor cantidad de productos industriales cuando se halla en situación de cubrir sus primeras necesidades con menores sumas de dinero. La disminución de demanda de brazos para la agricultura quedará compensada por el aumento de la demanda de brazos para la industria.

Segundo. Son precisamente los pequeños propietarios agrícolas que más se quejan del proletariado o quienes no tienen interés alguno en los

derechos protectores de Aduanas, porque ellos hacen su cultivo, no para el mercado, sino para su uso personal. Y si son obligados a comprar sus granos, soportan del mismo modo que los demás consumidores las consecuencias que en el precio producen las tarifas protectoras.

Tercero. En los territorios donde existe el sistema de puertas cerradas, el alza de precios ocasionada por los derechos de Aduanas hace que aumente el valor de compra de los abonos.

No es, pues, al pequeño propietario de tierras en cultivo a quien aprovecha el sistema de aduana protectora, sino a los grandes terratenientes que explotan sus terrenos.

Cuarto. El mayor valor que adquieren las tierras hace cada vez más difícil la adquisición de terrenos de cultivo a los propietarios pequeños, y facilita la concentración de la propiedad territorial en beneficio de los propietarios en gran escala.

Ninguna consideración política-social impide, por tanto, que la clase obrera reclame la supresión del sistema protector.

La lucha de la clase obrera debe dirigirse preferentemente contra los derechos protectores que impiden al extranjero hacer competencia a los trusts y aseguran un monopolio privado que permite mantener altos precios en el interior y mantener la exportación a gran precio en el exterior.

La clase obrera, en su lucha contra los derechos de Aduana protectores de monopolios, no debe dejarse engañar por la teoría falsa de la «armonía de intereses entre el capital y el trabajo», lanzada a la circulación por el capitalismo. A estos argumentos capitalistas se oponen los hechos que siguen:

Primero. Muchas grandes industrias que disfrutan de la protección del sistema aduanero podrán continuar existiendo sin el menor quebranto en su capacidad productiva. La supresión de los derechos de Aduana no podrá impedir el desenvolvimiento de una industria bien montada y capaz de mantener la competencia. No hará más que restablecerla, y determinados trusts y tarifas serán destruidos, y otros, por lo menos, obligados a rebajar sus precios.

Segundo. Indudablemente que otras industrias que prosperaron al amparo de la protección del sistema aduanero serán contenidas en su desenvolvimiento por la supresión de estas tarifas. Por el contrario, la industria de productos acabados se desarrollará más, porque hoy está su progreso contenido por el encarecimiento de las primeras materias e instrumentos de fabricación que los trusts imponen a las fábricas de productos terminados. Los obstáculos para el desarrollo de las industrias de materias brutas y productos semifabricados quedarán más que compensados por el desenvolvimiento rápido de las industrias de artículos terminados.

Por ejemplo, en Alemania y Austria la supresión de las tarifas protectoras del hierro resentirían el desarrollo de la industria del hierro en bruto; pero aceleraría el progreso de la industria de máquinas y construcción de vapores, etc.

Este cambio sería ventajoso para la clase obrera, porque la industria de los productos acabados emplea, con el mismo capital, a muchos más trabajadores, y, en general, las condiciones del trabajo en estas industrias son mejores que en las de materias brutas.

La supresión de las tarifas que favorecen a los agrarios y a los cartels haría posible la supresión gradual de los otros derechos de Aduana. No por esto quedaría resuelta la carestía de la vida; pero el nivel de los precios disminuiría hasta el punto en que se halla hoy en los países librecambistas.

En efecto, vemos ya a los proletarios de muchos países luchar contra los sistemas aduaneros, agrarios y capitalistas, como, por ejemplo, en Alemania, Austria, Italia y Suiza. En los Estados Unidos, las clases reinantes han tenido que conceder ya

una rebaja en los derechos de aduana para apaciguar un poco la exasperación de las masas, producida por la carestía de la vida. En Inglaterra, los unionistas se han visto obligados a abandonar el programa aduanero de mister José Chamberlain, porque la inquietud de los últimos años entre la clase obrera inglesa ha demostrado que ésta no se dejaría imponer un nuevo encarecimiento de los precios de los alimentos.

La cooperación de los partidos socialistas de los distintos países es posible y necesaria para luchar contra el sistema protector agrario capitalista.



### CUIDAD DE LOS NIÑOS

A diario hallamos en la prensa este epígrafe enternecedor: «Cuidad de los niños!» Y lo vemos a diario porque a diario ocurren desgracias producidas por la falta de cuidado con los niños.

Ayer, por ejemplo, un desprendimiento de tierras ocurrido en Córdoba mató a dos pequeños y dejó gravemente herido a otro.

Hace pocos días, no recordamos dónde, dos niños se envenenaron por comer ciertas hierbas.

Y en otras ocasiones, los automóviles, coches, carros y tranvías atropellan muchachos que callejean; por ventanas y escaleras se desnucan o se lisan otros; con armas, imprudentemente abandonadas, se hieren o se matan, involuntariamente, otros; botellas con lejía, sublimado o cualquier ácido, suelen ser origen de graves accidentes infantiles.

La infancia está rodeada de peligros en todo momento. Y los periódicos quieren llamar la atención sobre este problema repitiendo la frase de «Cuidad de los niños!»

Pero hay que preguntar: ¿se puede cuidar a los niños?

Entre los hijos de los ricos son rarísimos esos accidentes; diríamos que no ocurren. Y esto significa que en esta cuestión, como en todas, la diferencia de clases sociales es la causa de tanta desgracia.

¿Cuántas veces hemos dicho que los hijos de los pobres no pueden ser atendidos! El padre en el taller o la fábrica; la madre, lo mismo, o en su hogar atareada todo el día. Y los niños, en la calle que, a pesar de todos los riesgos, es más sana que la habitación.

Se dirá que vayan a la escuela. Pero no hay escuelas para todos; y aun habiéndolas, ¿hay derecho a encerrar a las criaturas en los locales inmundos donde se hallan establecidas casi todas las escuelas oficiales? ¿Hay derecho a imponerles que soporten un régimen educativo basado en el miedo a un maestro desconocedor de su propia profesión?

Por eso los chicos «hacen novillos» o se niegan a ir a la escuela. De ella no saben sino que tiene un maestro con disciplinas, capaz de ponerles en la cabeza unas orejas de asno, capaz de dejarlos sin comer por no haber aprendido de memoria un párrafo estúpido de un libro estéril.

«Cuidad de los niños!» En octubre último murieron en Madrid 404 niños menores de cuatro años. El total de defunciones en ese mes fué de 1.169; de modo que más de la tercera parte gravó sobre niños menores de cuatro años.

¿Cómo cuidar a esos pequeños? Nutriéndolos bien desde que nacen; teniendo en un ambiente de limpieza, higiene, salud. Pero...

Ya íbamos a repetir que eso está permitido solamente a los ricos o a quienes viven con cierta holgura económica cuando meo.

No lo repetiremos, porque todo el mundo lo sabe. Diremos únicamente que la

muerte de tantos niños es un crimen social, porque es la sociedad quien los mata con su abandono.

Porque sin necesidad de esperar a que llegue la transformación a que aspiramos los socialistas, la sociedad podría resolver el problema de la mortalidad infantil.

Cuidad de los niños, sí. Pero empezando por asegurarnos nutrición e higiene desde que nacen. Con los millones que se gastan en Marruecos para que perezan o enfermen los jóvenes que lograron salir salvos de la infancia habría bastante para hacer una labor enjese sentido, cuyos efectos se notarían pronto.

Cuidad de los niños. Pero empezando por crear instituciones de enseñanza y recreo modernas, que atraigan a los muchachos, en vez de inducirlos a escapar.

Menos Historia Sagrada y más Historia Natural, y así los chicos no se envenenarán comiendo hierbas ponzoñosas, hierbas nacidas por obra del Creador, e ingeridas por un descuido del ángel de la Guarda, que es el encargado de volar por los niños.

MALIGNO

## Manifestaciones obreras en provincias

### En Tabernes de Valldigna.

TABERNES, 14.—Se ha verificado un mitin pro abaratamiento de subsistencias en el Centro obrero.

Hablaron Carmelo Calatayud, Pascual Tomás y Antonio Vélez, presidiendo el compañero García.—S. G.

### En La Arboleda.

LA ARBOLEDA, 14.—Cerca de 5.000 personas tomaron parte en la manifestación. En el mitin hicieron uso de la palabra los compañeros Timoteo García, Antonio Borruá y Vicente García.

Al teniente de alcalde en funciones de tal se le entregaron las conclusiones.—P. Mostajo.

### En Mieres.

MIERES, 13.—Desde el balcón del Ayuntamiento dirigió la palabra a los manifestantes el compañero Llaneza.

El comercio cerró en absoluto, y se adhirió al acto todo el pueblo.—J. Cuesta.

### En Pueblo Nuevo del Terrible.

PUEBLO NUEVO, 14.—Hasta tal punto fue bien acogido por el pueblo nuestro llamamiento, que el teatro y el cine tuvieron que suspender sus funciones, el domingo, porque la concurrencia toda estaba en la Casa del Pueblo y alrededores, donde dimos una reunión, hablando Eduardo García, Nicolás Seguí y Román Cuenca, de Azuaga.

Todos, pero este último principalmente, fueron aplaudidos.—M. Castuoras.

### En San Martín del Rey Aurelio.

SAN MARTÍN, 13.—A las dos de la tarde se organizó la manifestación, en la que figuraron once banderas, que fueron paseadas por decididas y valientes compañeras.

Desde un balcón del Ayuntamiento, los compañeros Jesús Alvarez y Domingo González pronunciaron enérgicos discursos, combatiendo el proyecto de amnistía y la falta de seriedad del Gobierno.

Aseguraron que los obreros de Asturias están dispuestos a conseguir lo que piden los organismos nacionales.

Se telegrafió a Romanones, terminando el acto con una colecta, hecha por la Juventud socialista, con destino a las huelguistas de «La Algodonera», de Gijón, que produjo 84,35 pesetas.—Villa.

### ¿POR QUÉ SEPRÁ?

## Alcalde apaleado

VALBADOLE, 17.—En Castromonte, pueblo inmediato a esta ciudad, ha sido apaleado el alcalde.

Sufrió lesiones graves y la fractura de un brazo.

No se tienen noticias de los motivos del apaleamiento.—C.

## GRAN MITIN

Hoy, sábado, a las nueve de la noche, se celebrará un importante mitin, en el salón teatro de la Casa del Pueblo, para proseguir la campaña pro subsistencias y contra la crisis de trabajo.

Harán uso de la palabra el representante de la Confederación Nacional y los siguientes delegados regionales de la Unión General de Trabajadores:

Jordán Acevedo Gómez Osorio  
Sánchez Pérez Solís





La ley de Subsistencias

Por considerarlo de interés, publicamos integra la ley de Subsistencias. Conviene que nuestros lectores conozcan la ley para que estén en situación de deducir responsabilidades, si no fuera aplicada con la extensión y rapidez que demandan las circunstancias.

Dice así la ley expresada:

Artículo 1.º Se faculta al Gobierno para reducir o suprimir temporalmente los derechos arancelarios de importación de las substancias alimenticias de primera necesidad y primeras materias, cuando circunstancias extraordinarias y transitorias lo requieran para el abastecimiento del consumo, el funcionamiento de las industrias o la explotación agrícola.

Se considerarán, a los efectos de esta ley, primeras materias los productos que, aun elaborados por una industria, tengan aquel carácter para otra que, a juicio del Gobierno, sea de absoluta necesidad.

Antes de hacer uso de esta facultad, se oír el informe de la Junta de Aranceles y Valoraciones, salvo caso de verdadera urgencia.

Art. 2.º Queda autorizado el Gobierno para señalar a las Compañías ferroviarias y a las de navegación, subvencionadas, la rebaja de las tarifas de transporte que considere conveniente a los fines de esta ley, y si, con arreglo a las disposiciones vigentes, no pudiera obligarlas a que aceptasen la rebaja, o si de la aplicación de ésta resultase evidente lesión para los intereses de dichas Compañías, el Gobierno podrá concertar con ellas las indemnizaciones que estime justas, a condición de

que no afecten al plazo de concesión de sus respectivas líneas, y de ellas se dará cuenta a las Cortes, sin perjuicio de que surta desde luego su efecto la resolución del Consejo de ministros.

Para señalar las indemnizaciones, que siempre serán pecuniarias, se tendrá necesariamente en cuenta el beneficio que para las Compañías represente el aumento de transportes derivado del abaratamiento de las tarifas.

Las Sociedades o Empresas que tengan material de ferrocarril podrán utilizarlo pasando por las líneas generales para transportar los productos propios del mercado a la fábrica, y al mismo tiempo se utilizará de retorno en el transporte de otras mercancías, cobrando una parte de lo que perciba la Compañía por el derecho de peaje.

El Gobierno podrá auxiliar con anticipos reintegrables o con garantía de interés al capital invertido, a las Sociedades o Empresas españolas que aporten al tráfico nacional material ferroviario con destino a los servicios de peaje para transportar las sustancias alimenticias de primera necesidad y primeras materias comprendidas en las disposiciones de la presente ley.

A tal efecto, será aplicable el crédito del presupuesto adicional de la Sección 10 de los Presupuestos que rijan durante la vigencia de esta ley.

Art. 3.º Se autoriza al Gobierno para que, si las circunstancias lo aconsejan, adquiera por cuenta del Tesoro público, durante el tiempo de vigencia de la presente ley, sustancias alimenticias de primera necesidad y primeras materias, incluyendo los materiales de construcción necesarios para las obras públicas en cur-

so, cuya terminación se considere urgente, a fin de vender unas y otras a precios reguladores.

A tal efecto se considerará comprendido el crédito necesario en un capítulo adicional de la Sección décima de los Presupuestos que rijan durante la vigencia de esta ley, y el importe de las ventas que se realicen figurarán en otro capítulo adicional de la Sección cuarta del estado letra B de los mismos Presupuestos.

Art. 4.º Queda también autorizado el Gobierno para regular con carácter general en todo el reino, o particularmente en una o en varias provincias, oyendo en este caso a la Junta provincial que se crea por el párrafo primero del artículo 6.º de esta ley el precio de las sustancias alimenticias y primeras materias.

Se faculta asimismo al Gobierno para adoptar cuantas disposiciones estime necesarias, en relación con los barcos españoles, incluso la incautación de las flotas, con objeto de obtener su restitución al comercio nacional y la regularización del tráfico, así como para suspender la aplicación del artículo 2.º de la ley de Comunicaciones marítimas, que reserva exclusivamente el tráfico de cabotaje nacional a los buques de bandera y construcción nacionales.

Igualmente podrá el Gobierno, en casos excepcionales, llegar a la tasa de los fletes de buques de nacionalidad española. Se le autoriza también en relación con los cereales y los combustibles:

a) A acordar el plan de distribución que se considere más conveniente para el abastecimiento nacional, pudiéndose, si así lo demandaren las circunstancias, declarar caducados o suspender los efectos

de los contratos celebrados entre particulares en interés privado.

El acuerdo de caducidad o suspensión de tales contratos producirá, con respecto al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de ellos para los contratantes, los efectos jurídicos de un caso de fuerza mayor.

b) Para incautarse y explotar las minas, las fábricas de gas y los productos en ellas obtenidos y las instalaciones carboníferas de todo género, si no diere resultado eficaz otras medidas para obtener la normal cotización de sus productos.

La incautación de flotas y minas se practicará siempre a salvo de fijar la indemnización correspondiente a los particulares y entidades, propietarios o beneficiarios de aquéllas.

El Gobierno podrá incautarse, mediante el pago de las oportunas indemnizaciones, del material de ferrocarriles que se construya en España y del que por cualquier causa no esté en uso.

El reglamento determinará el procedimiento a seguir en los casos a que se refieren los párrafos anteriores.

Para la redacción de este reglamento, en cuanto afecte a la Marina mercante nacional, será oída la Junta de transportes marítimos, creada por real decreto de 3 de marzo de 1916.

La cantidad líquida correspondiente será abonada por la Administración dentro precisamente de los treinta días, a contar desde el de la resolución ministerial que fije aquella suma.

Se faculta igualmente al Gobierno para reglamentar y restringir el consumo de los artículos cuya provisión considere muy costosa o difícil.

El Gobierno dará cuenta a las Cortes del uso que haya hecho de esas autorizaciones.

Art. 5.º Serán consideradas de utilidad pública, a los efectos del artículo 10 de la Constitución de la Monarquía, la expropiación de las sustancias alimenticias y de primeras materias, cualesquiera que sean sus poseedores, y la ocupación temporal de los almacenes o locales donde unas u otras se encuentren, limitándose así la expropiación como la incautación a las cantidades o partes estrictamente necesarias.

Se conceptúan unidades indivisibles, a los efectos de la enajenación forzosa, las que en cada caso considere como tales la práctica mercantil para el comercio al por mayor. En la ocupación parcial de locales no se ha de esorbar al interesado el libre uso de la parte no ocupada, y en el supuesto de que esto no sea posible se indemnizará el perjuicio causado.

No podrá hacerse extensiva la expropiación en ningún caso a las sustancias alimenticias o primeras materias que se destinan al consumo del poseedor o de su familia o a las atenciones de las industrias a que aquél se dedicare.

Art. 6.º La necesidad de la incautación o de la ocupación con carácter local será acordada por el Gobierno a instancia de los Ayuntamientos, de los Municipios interesados y a propuesta de una Junta compuesta del gobernador civil de la provincia, del presidente de la Audiencia, del delegado de Hacienda y del alcalde de la capital, que intervendrá con voz y voto en los asuntos que afecten a su Municipio.

(Se continuará)

TRAJES Y GABANES A PRECIOS ECONÓMICOS - FARMACIA 3. BAJO - MADRID - ESTA CASA CARECE DE CAPITAL, Y SOLO TRABAJA COBRANDO AL CONTADO

COOPERATIVA SOCIALISTA MADRILEÑA. TIENDAS DE ULTRAMARINOS FINOS. GRAN CAFÉ EN LA CASA DEL PUEBLO, PIA MONTE, 2. PLATOS DEL DÍA SÁBADO.

EL SOCIALISTA es el único diario defensor de a clase obrera. REDACCION Y ADMINISTRACION: PEZ, 15, 2.º

LA MUTUALIDAD OBRERA. COOPERATIVA MÉDICA FARMACÉUTICA Y DE ENTERRAMIENTO DE TRABAJADORES ASOCIADOS. QUOTA FAMILIAR, 2,25 PESETAS - INDIVIDUAL, 1,10.

GRAN BAZAR. Zucarias, Zapatería, Sastreía, Lencería, Camisería, Lanería. TRAJES, GABANES Y GUARDAPOLVOS PARA CABALLEROS Y NIÑOS; MANTONES, FALBAS Y BLUSAS PARA SEÑORAS; GENEROS DE PUNTO, CORSES, CAMISAS Y ROPA BLANCA.

COOPERATIVA SOCIALISTA VIZCAINA. Venta de legumbres de todas clases, aceites, vinos, liceres, alpergatas y cordero de cocina.

Retratos de Jaures y Tolstoi. Admirablemente editados, se venden en la Administración de EL SOCIALISTA retratos de estos dos inmortales apóstoles de la paz, al precio de 50 céntimos.

TALLER DE GRABADO EN METALES Y MADERAS. SE CONSTRUYEN TODA CLASE DE APARATOS EN ACERO, BRONCE Y MADERA.

M. ROCA FOTOGRAFO. TETUAN, 20, MADRID. Gran premio en la Exposición Internacional de Viena de 1912. Ampliaciones y postales de Marx, Bebel, Engels, Liebknecht, Jaures, Iglesias, Quejido, Matías Gómez, Mors, Diego, Caballero, García Cortés, Barrio, Fabra Ribas, Pascando Perezaguas, Acevedo, Vera, Carretero, Montenegro, Vigil, Cabello, Justo, Gueco, Varela, Gasco, Sanchis, Cases, Merodio, Meliá, Torralva, Anguiano, Angulo, Villena, Besteiro, Tomás Meabe, Atienza, Saborit, Lucio Martínez, etc.

MANUAL DEL OBRERO ASOCIADO. POR L. FERNANDEZ Y A. L. BAEZA. Libro útilísimo para todos los trabajadores. Contiene leyes de Reunión y Asociación y referencias de la Constitución del Estado y de la ley del Timbre.

COGNAC EL MAS PURO Y EL MAS PURO. ESTUDIOS HISTÓRICOS. Demóclon. - El Primero de Mayo a través de los tiempos. 0,05 pesetas.

EL Socialista. Este diario es el único que defiende a la clase trabajadora. PRECIO: 7 PESETAS. Ilustrado con más de 200 grabados.

ESCUELA BERLITZ. PRECIADOS, NUM. 9. Clases de Francés, Inglés y Alemán, a precios reducidos. GRUPO DE 5 ALUMNOS, 40 PESETAS; ÍDEM DE 10, 60; DE 10 EN ADELANTE SIN LIMITACIÓN EN EL NÚMERO, 75.

COOPERATIVA SOCIALISTA OBRERA. HIBAR. ULTRAMARINOS DE SUPERIOR CALIDAD. PRECIOS SIN COMPETENCIA. EN VENTA EN: ARRAGATA, 3; BILBAO, 10; BILBAO, 6.

BIOGRAFÍAS Y SEMBLANZAS. B. Jaén. - Roberto Owen. 15 céntimos; L. Alas. - Proudhon. 15; Euzella. - Saint-Simon. 15; Besteiro. - Luis Blanc. 15; Bernis. - Carlos Marx. 30; Aquino. - Estudios biográficos. 50; Fidel. - Pablo Iglesias. 50.

EL CALDERERO MODERNO. TRATADO MODERNO DE CALDERERIA GENERAL. H. Rodríguez Daf. PRECIO: 7 PESETAS. Ilustrado con más de 200 grabados.

ALBAÑILES! ¿Quieres tener conocimientos prácticos del oficio? Comprova el Vademécum, T. DEL ALBAÑIL Y CONTRATISTA, por MAURICIO JALVO, arquitecto. - De venta en todas las Librerías.